



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 168-2018-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 19 de Octubre de 2018.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 19 de octubre del año 2018, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el Artículo 89° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece que las comisiones especiales se conforman para asuntos específicos que no correspondan a ninguna de las comisiones ordinarias o que por su importancia y gravedad se hicieran necesarios. El Acuerdo de Consejo Regional determinará con precisión el encargo, la conformación y el plazo de vigencia de la comisión.

Que, a solicitud del consejero por la provincia de Angaraes, Ing. Alberto Dávila Peralta, quien sustenta técnicamente irregularidades administrativas que involucran deudas en la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de la vías urbanas del distrito de Lircay", el mismo que fue ejecutado por la Gerencia Sub Regional de Angaraes, por la modalidad de administración directa, ya que existen quejas de proveedores y trabajadores a quienes no se les ha cumplido con los pagos respectivos, así mismo se advierte de presuntas irregularidades en la contratación de bienes y servicios, por parte de funcionarios al momento de la ejecución aludida.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales el Consejo Regional;



07



**GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL**



**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 168-2018-GOB.REG.-HVCA/CR**

Huancavelica, 19 de Octubre de 2018.

ACUERDA:

APRUÉBASE la conformación de la Comisión Especial de evaluación y seguimiento con respecto a las presuntas irregularidades administrativas que involucran deudas en la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de la vías urbanas del distrito de Lircay", ejecutado por la Gerencia Sub Regional de Angaraes, la misma que estará integrada por:

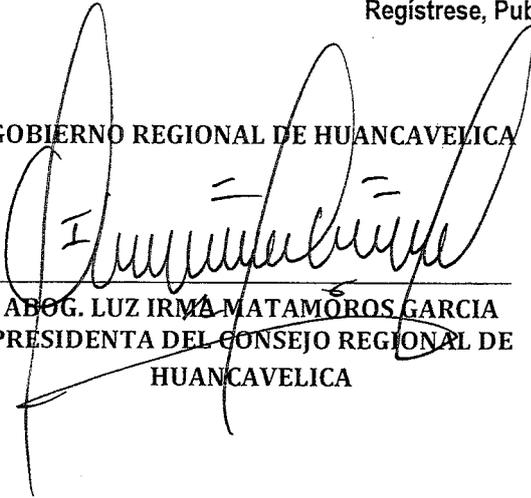
Abog. LUZ IRMA MATAMOROS GARCÍA Quien preside
Ing. ALBERTO DÁVILA PERALTA
Sr. DIÓGENES ANCCASI MARTÍNEZ.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR un plazo de 30 días calendario para que la comisión a que se refiere el artículo anterior pueda presentar informe y/o dictamen pertinente.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a los interesados e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA


ABOG. LUZ IRMA MATAMOROS GARCIA
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL DE
HUANCVELICA

